



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 067/2019**

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 1460/2019 de fecha 5 de julio de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal proyecto de Resolución Municipal Bono Municipal gestión 2019.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", Asimismo el parágrafo III del Artículo N° 48 señala: "Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019, establece en su Artículo 8 (Bono Municipal) Aprobar el monto de Bs. 1.901.200 ( Un millón novecientos un mil doscientos 00/100 bolivianos), inserto en el grupo 100 de Servicios Personales, para el pago del Bono Municipal en favor de los Servidores Públicos Municipales- gestión 2019.

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, desde 1992 el Gobierno Municipal cada año ha venido cancelando este beneficio (Bono Municipal) a los trabajadores municipales, siendo un derecho adquirido en virtud al laudo arbitral pronunciado por el Ministerio de Trabajo en fecha 27 de julio de 1992, consolidándose este beneficio de los servidores públicos municipales.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/N°066/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que en el marco normativo señalado y por la constante pérdida del poder adquisitivo del salario es justo compensar con este incentivo denominado Bono Municipal a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por lo cual corresponde aprobar la cancelación del Bono Municipal gestión 2019, para el personal permanente partida presupuestaria 11700 y personal eventual contratado bajo la partida 12100, que presta servicios en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por un monto de Bs. 2.800,00 (Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) para cada servidor público y en su caso de acuerdo a duodécimas por la gestión trabajada, ya que el mismo cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de este beneficio.

Que, según Informe Legal N° 751/2019, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo a la normativa legal cita ut supra, se considera legal efectivizar la cancelación del Bono Municipal, mediante la aprobación del Concejo Municipal Deliberante, en beneficio de los trabajadores municipales del Órgano Ejecutivo y Legislativo como un derecho consolidado y adquirido, con el monto económico de Bs. 2.800,00 (Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos).

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 048/2019, donde se recomienda aprobar el Proyecto de Resolución Municipal de Tarija presentado por el Órgano Ejecutivo para la cancelación del Bono Municipal gestión 2019.

*Ac.*

**PUBLICADA**

Tarija, 31 de Julio del año 2019



PUBLICADA

## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 067/2019



### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija con las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la cancelación del Bono Municipal gestión 2019, para el personal permanente partida 11700 y personal eventual contratado bajo la partida 12100, que presta servicios en el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por un monto de Bs. 2.800,00 (Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) para cada servidor público y en su caso de acuerdo a duodécimas por la gestión trabajada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija gestión 2019, para el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (M.A.E.C.), el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal por medio de las reparticiones correspondientes bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso Raúl Lema Grass*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther María J. García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

